

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE SANTIAGO DE CALI
Avenidas 5C Norte No.24N - 38 Piso 3º - Teléfono: 881 6749

Santiago de Cali, 10 de abril de 2019

OFICIO J3PAG No. 594

Señores
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
Carrera 45 A No. 94 – 06
Teléfono: 518 5501
Bogotá D.C.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUIS ELBER OLIVEROS ESCOBAR
ACCIONADO	"FCF" – "COLDEPORTES"
VINCULADO	LIGA VALLECAUCANA DE FÚTBOL
RADICACIÓN	76001-40-71-003-2019-00039-00

RECEIVED
19 APR 18 PM 11 21
A 001257

De conformidad con lo ordenado por la Judicatura mediante **SENTENCIA DE TUTELA No. 62 DE ABR.9/19**, amablemente transcribo a Ud. su Resolutiva que reza:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE de la Tutela invocada por el Sr. **LUIS ELBER OLIVEROS** actuando como Presidente y Representante Legal de la **ACADEMIA DE ÁRBITROS DE FÚTBOL "ACANDI" - VALLE**, en contra de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL** y del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "COLDEPORTES"**, al **no encontrarse legitimado por activa** el aquí Actuante, para representar a la presunta afectada dentro de la presente acción.

SEGUNDO.- NOTIFICAR lo resuelto a las partes, haciéndoles saber que cuentan con el recurso de Ley.

TERCERO: REMITIR a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada, esta decisión, dentro del término de los tres días siguientes a su notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LA JUEZ, ÁNGELA LOZANO GARCÍA LA SECRETARIA, LINA MARCELA RUGELES OCAMPO**".

LINA MARCELA RUGELES OCAMPO
Secretaria